



ANEXO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID Y EL MINISTERIO DEL INTERIOR, EN MATERIA DE ATENCIÓN EDUCATIVA A NIÑOS HIJOS DE INTERNAS EN CENTROS PENITENCIARIOS

- 1º) La cláusula séptima del Convenio de Colaboración suscrito con fecha 9 de septiembre de 2014, entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad Autónoma de Madrid y el Ministerio del Interior, establece que con carácter previo al período de matriculación de cada curso escolar, se elaborará un anexo al referido Convenio que recogerá el número de plazas reservadas, los nombres de las Escuelas Infantiles y cuantos extremos se consideren oportunos para el mejor funcionamiento del Programa acordado.

En consecuencia con lo anteriormente expuesto, y considerando la disponibilidad de puestos escolares en la Red de Centros de Educación Infantil dependientes de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, la reserva de plazas para Centros Penitenciarios en Escuelas Infantiles durante el curso 2017/2018 será la que a continuación se especifica:

ESCUELA INFANTIL	DAT	Plazas que renuevan	Grupo y año nacimiento	Plazas a Reservar	Grupo y año nacimiento	TOTAL
Puerta del Ángel (Madrid –Latina)	Cap		1 - 2 (2016)	2	1 - 2 (2016)	2
Chavalitos (Madrid –Latina)	Cap		1 - 2 (2016)	1	1 - 2 (2016)	1
El Tren de la Fresa (Arganzuela)	Cap	2	0 - 1 (2017) 1 - 2 (2016) 2 - 3 (2015)	1 2 1	0 - 1 (2017) 1 - 2 (2016) 2 - 3 (2015)	6
Jardines de Aranjuez (Aranjuez)	Sur	1	0 - 1 (2017) 1 - 2 (2016) 2 - 3 (2015)	4 3	0 - 1 (2017) 1 - 2 (2016) 2 - 3 (2015)	8
El Regajal (Aranjuez)	Sur	2	0 - 1 (2017) 1 - 2 (2016) 2 - 3 (2015)	4 1	0 - 1 (2017) 1 - 2 (2016) 2 - 3 (2015)	7
El Victoria Kamhi (Aranjuez)	Sur	3	0 - 1 (2017) 1 - 2 (2016) 2 - 3 (2015)	4 2	0 - 1 (2017) 1 - 2 (2016) 2 - 3 (2015)	9
La Chopera (Alcobendas)	Nor	1	0 - 1 (2017) 1 - 2 (2016) 2 - 3 (2015)	1 1 1	0 - 1 (2017) 1 - 2 (2016) 2 - 3 (2015)	4
Pio Pio (Alcobendas)	Nor	1	0 - 1 (2017) 1 - 2 (2016) 2 - 3 (2015)	1 1 1	0 - 1 (2017) 1 - 2 (2016) 2 - 3 (2015)	4
TOTAL		10		31		41



2º) La cláusula tercera del Acuerdo de Colaboración establece que durante su escolarización, estos niños disfrutarán de las ayudas y prestaciones que a tal fin pueda disponer la Comunidad de Madrid. En este sentido, éstos recibirán las siguientes prestaciones:

- Ayudas de comedor escolar
- El importe de la escolarización y horario ampliado correrá a cargo de la Comunidad de Madrid.

3º) La reserva de plazas determinada en este anexo será mantenida hasta el 30 de Septiembre, fecha en que si no son cubiertas serán ocupadas con niños de las listas de no admitidos de las escuelas.

4º) Las plazas ocupadas durante el curso por hijos de madres ingresadas en Centros Penitenciarios que pudieran quedar vacantes serán reservadas durante 5 días hábiles; si transcurridos los mismos no hubiese sido cubierta, la citada plaza se cubrirá con la lista de no admitidos de la Escuela.

Madrid, 28 de febrero de 2017

DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN
INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
JUVENTUD Y DEPORTE
COMUNIDAD DE MADRID

Juan José Nieto Romero

SECRETARIO GENERAL DE
INSTITUCIONES PENITENCIARIAS
MINISTERIO DEL INTERIOR

Ángel Yuste Castillejo